

RESOLUCIÓN 35 DE 2008

(enero 4)

Diario Oficial No. 46.888 de 31 de enero de 2008

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

<Nota: Esta norma no incluye modificaciones>

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución No. [3437](#) del 28 de agosto de 2007, “por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General”.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificada por la Resolución [5114](#) de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.220 de 12 de octubre de 2011, 'Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007, “por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones”’

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo [115](#) de la ley 489 de 1998 y el artículo 2o del Decreto 3123 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política, corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley;

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”;

Que de conformidad con el Decreto número 3123 del 17 de agosto de 2007, es función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia, los objetivos, políticas y programas de la Entidad; Que mediante Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007 se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General;

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General dispuesta en el Decreto 3123 de 2007, requiere para su pleno desarrollo la conformación de unos grupos internos de trabajo adicionales a los creados en la Resolución No. [3437](#) de 2007, mediante los

cuales se atiendan las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de esta Unidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Esta norma no incluye modificaciones> Modificar y adicionar los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1o de la Resolución número 3437 del 28 de agosto de 2007, los cuales quedarán así:

“ ...

1. Despacho del Ministro

A. Grupo de Seguridad;

B. Grupo de Gestión del Despacho;

C. Grupo del Protocolo.

1.1. Dirección de Comunicación Sectorial

A. Grupo de Divulgación y Prensa;

B. Grupo de Comunicación Organizacional.

2. Despacho del Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales

A. Grupo Asesor de Seguridad Operacional.

2.1. Dirección de Programas

A. Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado.

2.2. Dirección de Derechos Humanos

A. Grupo de Defensa ante Organismos Internacionales.

B. Grupo de Instrucción y Seguimiento de Política.

C. Grupo de Doctrina y Asesoría Jurídica.

3. Despacho del Viceministro para la Estrategia y Planeación

A. Grupo de Sinergia Logística – Silog.

B. Grupo Centro Nacional de Mantenimiento Conjunto y Coordinado, CNMC.

C. Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

3.1. Oficina de Control Interno

A. Grupo de Desarrollo Organizacional.

B. Grupo de Gerencia de la Información y Análisis.

C. Grupo de Seguimiento:

D. Grupo de Evaluación y Auditoría.

3.2. Dirección de Proyectos Especiales

A. Grupo de Información y Seguimiento.

3.3. Dirección de Planeación y Presupuestación del Sector Defensa

A. Grupo de Programación Presupuestal.

B. Grupo de Análisis Sectorial.

C. Grupo de Seguimiento:

D. Grupo de Cooperación Industrial y Social.

3.4. Dirección de Estudios Sectoriales

A. Grupo de Información y Estadísticas.

B. Grupo de Análisis Estratégico:

C. Grupo de Investigación Sectorial y Fiscal.

...”.



ARTÍCULO 2o. <Esta norma no incluye modificaciones> Modificar y adicionar los numerales 1, 2 y 3 del artículo [2o](#) de la Resolución número 3437 del 28 de agosto de 2007, los cuales quedarán así:

“...

1. Despacho del Ministro

A. Grupo de Seguridad

a) Velar por la seguridad personal y familiar del señor Ministro, de los señores Viceministros y del Secretario General;

b) Mantener un adecuado control de seguridad de las oficinas y lugares a los que deban asistir el señor Ministro, los señores Viceministros y señor Secretario General, coordinando las avanzadas de seguridad a que haya lugar;

c) Supervisar al personal de conductores y el uso del parque automotor asignado al esquema de Seguridad del señor Ministro, de los señores Viceministros y del señor Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional;

d) Llevar un registro consolidado del uso del parque automotor asignado al esquema de seguridad del Ministro, de los Viceministros y del Secretario General;

e) Coordinar el personal del esquema de seguridad;

f) Coordinar cuando se requiera las salidas fuera de Bogotá del personal del esquema de seguridad;

g) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

B. Grupo de Gestión del Despacho

a) Controlar la correspondencia del Despacho del señor Ministro de Defensa Nacional;

b) Atender las solicitudes de audiencias y llevar la agenda de los compromisos del señor Ministro;

c) Llevar la documentación clasificada del Despacho del Ministro de Defensa Nacional y responder por su seguridad;

d) Coordinar la convocatoria de reuniones ordinarias y extraordinarias del Despacho del señor Ministro;

e) Administrar y organizar la agenda de actividades sociales y culturales del señor Ministro. Responder por el ingreso de personal, mantenimiento y presentación de las dependencias del Despacho del Ministro;

f) Liderar, coordinar, controlar y evaluar las actividades del personal asignado al Despacho del Ministro de Defensa Nacional;

g) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

C. Grupo del Protocolo

a) Coordinar y supervisar las actividades propias del protocolo, en especial las relacionadas con el Ceremonial Militar y con las misiones extranjeras;

b) Coordinar y controlar el Ceremonial Militar al que deba asistir el señor Ministro de Defensa Nacional, los Viceministros y el Secretario General y asesorar sobre el particular a las entidades oficiales que lo soliciten;

c) Coordinar las actividades correspondientes al programa de Ceremonial Militar y vigilar el cumplimiento de las normas pertinentes, en todos los actos o ceremonias que se celebren y asista el Ministro de Defensa Nacional y en los que participen funcionarios oficiales extranjeros;

d) Coordinar y apoyar las visitas oficiales que realicen fuera del país el señor Ministro, los Viceministros y el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional;

e) Coordinar todos los aspectos de ceremonial y del protocolo en las visitas que realicen al país los Ministros de Defensa, funcionarios públicos extranjeros y personalidades invitadas por el Ministerio de Defensa Nacional;

f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

1.1. Dirección de Comunicación Sectorial

A. Grupo de Divulgación y Prensa

a) Coordinar el manejo de las comunicaciones externas del Sector Defensa;

b) Diseñar, ejecutar y evaluar políticas de comunicación pública que garanticen el cubrimiento de

los temas relacionados con la política de consolidación de seguridad democrática y sus resultados;

- c) Asesorar en el diseño de políticas para garantizar el fortalecimiento de la imagen institucional y el aumento de la opinión pública favorable;
- d) Asesorar en la formulación y ejecución de políticas y estrategias de divulgación y prensa del Sector Defensa;
- e) Generar información del Sector Defensa para los medios de comunicación nacional e internacional y para la opinión pública conforme a la política sectorial;
- f) Monitorear la información que divulguen los medios de comunicación en relación con el Sector Defensa;
- g) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

B. Grupo de Comunicación Organizacional

- a) Proponer las estrategias que garanticen el fortalecimiento y articulación de un discurso institucional sectorial;
- b) Asesorar en la ejecución de estrategias que permitan establecer y desarrollar los planes y programas de comunicación de la Fuerza Pública y de las Entidades del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa;
- c) Desarrollar y estructurar programas de divulgación institucional que permitan generar sentido de pertenencia, identidad, participación y compromiso a nivel interno;
- d) Proponer y desarrollar jornadas pedagógicas de comunicación para el sector, que permitan el diseño y producción unificada de formas comunicativas para la socialización de la política y orientación sectorial;
- e) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

2. Despacho del Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales

A. Grupo Asesor de Seguridad Operacional

- a) Asesorar al Viceministro en temas de seguridad operacional de la Fuerza Pública;
- b) Planear, coordinar y ejecutar trabajos de campo en el territorio nacional, con el fin de asesorar al Viceministro en temas de seguridad operacional;
- c) Adelantar actividades de asesoría en seguridad operacional en guarniciones militares y policiales de todo el país previa solicitud y autorización del Comandante General de las Fuerzas Militares, los Comandos de Fuerza y la Dirección General de la Policía Nacional según corresponda;
- d) Preparar documentos y hacer recomendaciones sobre temas específicos de seguridad operacional que le sean ordenados y presentar informes periódicos sobre los avances;
- e) Asesorar al Viceministro en la toma de decisiones sobre las prioridades de seguridad operacional;

- f) Evaluar y analizar la información obtenida para elaborar productos de seguridad operacional;
- g) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

2.1. Dirección de Programas

A. Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado

- a) Adelantar las acciones necesarias conducentes a proveer el abandono voluntario de las organizaciones armadas al margen de la ley, coordinando la publicidad que se requiera para el logro de este objetivo;
- b) Desarrollar dentro del marco de competencia del Ministerio de Defensa Nacional en los términos fijados en las disposiciones legales vigentes, las acciones inherentes al proceso de desmovilización, que cubran las necesidades de alojamiento, alimentación, salud y recreación del desmovilizado y su familia;
- c) Coordinar, dentro del marco de competencia del Ministerio de Defensa Nacional, el desarrollo de la etapa de reinserción de los desmovilizados a la vida civil;
- d) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

2.2. Dirección de Derechos Humanos

A. Grupo de Defensa ante Organismos Internacionales

- a) Proponer posiciones de defensa institucional que coadyuven la defensa del Estado ante las instancias nacionales e internacionales de derechos humanos;
- b) Intervenir en el Grupo de Trabajo Interinstitucional cuando sea necesario y exponer la posición del Ministerio de Defensa en la estrategia integral de defensa en cada uno de los casos ante las instancias nacionales e internacionales de derechos humanos;
- c) Representar al Ministerio de Defensa cuando sea requerido en las instancias y espacios interinstitucionales creados para dar cumplimiento a las decisiones emitidas por los organismos de protección de derechos humanos de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos;
- d). Hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares y provisionales dictadas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos;
- e) Participar previa delegación cuando sea necesario en las audiencias de la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuando se ventilen casos que puedan involucrar responsabilidad para el Ministerio de Defensa Nacional;
- f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

B. Grupo de Instrucción y Seguimiento de Política

- a) Asesorar y proponer estrategias para el desarrollo de la política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa;
- b) Proponer estrategias de prevención de violación de Derechos Humanos acorde con la política

de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa;

c) Proponer la política sectorial de capacitación en derechos humanos y coadyuvar en la instrucción en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario al interior de la Fuerza Pública;

d) Evaluar los informes y estadísticas que permitan medir la aplicación de la política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario al interior de la Fuerza Pública y proponer recomendaciones de mejoramiento;

e) Hacer presencia cuando así se requiera en los espacios interinstitucionales de desarrollo y/o divulgación de la política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario;

f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

C. Grupo de Doctrina y Asesoría Jurídica

a) Emitir conceptos jurídicos y brindar asesoría que oriente la toma de decisiones en el campo jurídico operacional y servir como centro de respuesta inmediata a consultas o inquietudes operacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario;

b) Hacer seguimiento al desarrollo de la política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Sector Defensa;

c) Proyectar y proponer los planes de acción necesarios para afianzar la cultura de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario al interior de la Fuerza Pública de conformidad con la política sobre la materia;

d) Coordinar la publicación de un boletín mensual sobre temas de relevancia jurídica en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que tengan implicaciones directas sobre la realidad operacional;

e) Coordinar la publicación de un boletín semestral sobre los avances y resultados del desarrollo en el Sector Defensa de la política en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario;

f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

3. Despacho del Viceministro para la Estrategia y Planeación

A. Grupo de Sinergia Logística - Silog

a) Desarrollar las políticas generales, procesos, procedimientos y los criterios específicos emitidos por el Comité Directivo del Silog;

b) Definir los objetivos específicos para el direccionamiento y administración de las áreas que conforman el Sistema de Información Logística del Sector Defensa;

c) Proponer políticas y directrices al Ministerio de Defensa Nacional para lograr la integración del Sistema de Información Logística del Sector;

d) Capacitar según el nivel de desempeño, a los Comandantes y usuarios finales de la gestión logística, en temas relacionados con la gerencia de la cadena de abastecimiento con aplicabilidad

directa en la operación del Sector Defensa Nacional;

e) Implementar la plataforma Tecnológica, como un sistema de Información Integrado, que permita administrar la cadena de abastecimiento del Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Pública, optimizando los recursos financieros;

f) Consolidar y coordinar una red de información logística, que optimice la gestión del talento humano comprometido, así como los recursos físicos y tecnológicos de la Fuerza Pública y las Entidades Descentralizadas;

g) Proponer al Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional las mejores prácticas y oportunidades encontradas en el área Logística durante la implementación del Sistema de Información Logística soportado por el Silog, para que al nivel que corresponda, se determine su aplicabilidad y viabilidad en el Sector Defensa;

h) Solicitar a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional el personal con el perfil requerido en cada área del grupo Sinergia Logística Silog, buscando la participación equitativa del Sector;

i) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

B. Grupo Centro Nacional de Mantenimiento Conjunto y Coordinado - CNMC

a) Desarrollar las políticas generales, procesos, procedimientos y los criterios específicos emitidos por el Viceministerio para la Estrategia y Planeación, para la administración, desde el punto de vista de direccionamiento, coordinación y control del Centro Nacional de Mantenimiento Conjunto y Coordinado – CNMC;

b) Definir criterios para el direccionamiento y administración de las áreas de equipo terrestre y de aviación del Grupo CNMC;

c) Priorizar las necesidades de compras comunes de bienes y servicios, al nivel de mantenimiento mayor y en los demás niveles, cuando así se determine;

d) Definir los parámetros relacionados con la información que cada Fuerza debe reportar en relación con el presupuesto asignado para la vigencia;

e) Definir criterios para la implementación de la infraestructura de mantenimiento mayor para la Fuerza Pública, de acuerdo al estudio y recomendación para potencializar las capacidades de mantenimiento que realice el CNMC;

f) Recomendar canales de adquisición de bienes y servicios que se requieran;

g) Coordinar y establecer los parámetros necesarios para la solicitud a las Fuerzas del personal requerido con el perfil establecido en cada área, buscando la participación equitativa de cada fuerza;

h) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

C. Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

a) Desarrollar las políticas generales, procesos, procedimientos y los criterios específicos emitidos por el Ministerio de Defensa, en relación con el direccionamiento, coordinación y control del Sistema de Ciencia y Tecnología para el Sector Defensa;

- b) Evaluar la gestión realizada por las diferentes Unidades Ejecutoras del Sector Defensa de acuerdo a los informes respectivos y presentar el informe consolidado de gestión ante el Viceministro de Gestión Institucional en el período y términos dispuestos por este;
- c) Gestionar ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología la creación del Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Sector Defensa;
- d) Determinar los potenciales, las prospectivas y áreas estratégicas de desarrollo tecnológico del Sector Defensa con base en el inventario de las capacidades en investigación y desarrollo del Sector Defensa, el cual incluye los recursos humanos y financieros, infraestructura y equipos disponibles que será remitido al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Ministerio de Defensa por parte del Comando General de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y las entidades descentralizadas;
- e) Crear la política interna para la protección de la propiedad intelectual para el Sistema de Ciencia y Tecnología para el Sector Defensa;
- f) Asesorar a las Fuerzas Militares, Policía Nacional y entidades descentralizadas del Sector Defensa para la creación de los Centros y Grupos de Investigación, de acuerdo a lo estipulado por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y la articulación dentro del sistema de los grupos ya existentes;
- g) Formular el Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología para el Sector Defensa teniendo en cuenta las políticas, objetivos y estrategias en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, encaminadas al fomento, desarrollo e integración del Sistema de Ciencia y Tecnología para el Sector Defensa;
- h) Evaluar las líneas de investigación conjunta propuestas por el Comando General de las Fuerzas Militares, Policía Nacional y las entidades descentralizadas que cuentan con unidades de producción de bienes que les permita desarrollar tecnología a futuro, para sustentar ante el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología la aprobación del nuevo Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Sector Defensa;
- i) Elaborar el correspondiente Plan de Acción fijando las metas y objetivos a alcanzar en un período determinado;
- j) Viabilizar y dar prioridad a los proyectos de desarrollo tecnológico presentados por los Comandos de Fuerza y entidades descentralizadas, enfocando el criterio hacia la acción conjunta, el beneficio institucional y el fomento al desarrollo tecnológico;
- k) En coordinación con la Jefatura de Educación y Doctrina Conjunta-J6 y la Dirección de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional, participar activamente en la formulación de la doctrina de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional;
- l) Gestionar la capacitación del personal asignado al Grupo de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Defensa, en actividades de investigación y desarrollo, de acuerdo a las áreas estratégicas de desarrollo de cada Fuerza;
- m) Participar en coordinación con la Jefatura de Educación y Doctrina Conjunta-J6, en la elaboración de los indicadores de gestión para la medición del avance de los respectivos planes,

de acuerdo con los parámetros del Observatorio Nacional de Ciencia y Tecnología y las políticas del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología;

n) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

3.1. Oficina de Control Interno

a) Grupo de Desarrollo Organizacional

a) Asesorar en la formulación de políticas, planes y programas para una adecuada gerencia de lo público en el Sector Defensa Nacional;

b) Promover, facilitar y generar en los miembros de la organización, la cultura de la planeación, mediante la adopción de herramientas e instrumentos administrativos que permitan el afianzamiento del pensamiento estratégico;

c) Acompañar, efectuar seguimiento y consolidar los diferentes planes y herramientas de gestión ordenadas por la Administración Pública, como son Plan de Desarrollo Administrativo, Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría General de la República;

d) Asesorar al Sector Defensa en la elaboración, actualización, modificación o adición del Manual de Procesos y Procedimientos a partir de las necesidades y los requerimientos de cada una de las dependencias;

e) Proporcionar información soporte para la planeación y realización de medidas de mejoramiento y modernización administrativa;

f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

B. Grupo de Gerencia de la Información y Análisis

a) Identificar, conseguir, capturar y almacenar información financiera del Sector Defensa;

b) Contribuir en el análisis y producción de indicadores e informes gerenciales del Sector que sirvan de base para la toma de decisiones por parte de la alta dirección;

c) Evaluar y hacer seguimiento a la información financiera y estadística del Sector Defensa Nacional;

d) Diseñar y desarrollar técnicas y metodologías para el suministro de información por parte de las Unidades Ejecutoras para su procedimiento y análisis;

e) Asesorar y acompañar en las funciones propias del Grupo a las diferentes áreas del Sector;

f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

C. Grupo de Seguimiento

a) Diseñar y proponer políticas y mecanismos, para efectuar el seguimiento a la política de Gerencia Pública Activa y procesos gerenciales, en el marco de los objetivos, planes y programas del Sector Defensa;

b) Realizar el seguimiento, para generar alertas tempranas en el desarrollo de la gestión de las entidades, para anticipar el riesgo y recomendar acciones preventivas o correctivas de ser

necesarias;

c) Planear, desarrollar y consolidar los informes requeridos por los entes de control, acorde con su designación;

d) Planear y desarrollar actividades de comunicación entre los Comités y Subcomités de Coordinación de Control Interno de las entidades y dependencias del Sector Defensa, con el fin de compartir información del Sistema de Control Interno Sectorial;

e) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

D. Grupo de Evaluación y Auditoría

a) Presentar anualmente en el Plan de Acción, el programa de evaluaciones y auditorías;

b) Desarrollar el Plan Anual de Evaluaciones y Auditorías;

c) Promover la autoevaluación, autogestión y autocontrol en las entidades y dependencias que integran el Sector Defensa;

d) Estructurar informes gerenciales de las evaluaciones y auditorías que se adelanten por la Oficina de Control Interno;

e) Establecer canales de comunicación con las entidades y dependencias del Sector Defensa objeto de evaluación y/o auditoría;

f) Proponer políticas y acciones de evaluación y auditoría;

g) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

3.2. Dirección de Proyectos Especiales

A. Grupo de Información y Seguimiento

a) Efectuar el seguimiento y la evaluación de los resultados de los planes, programas y proyectos del sector defensa mediante el diseño y la aplicación de una metodología propia que permita recomendar alternativas de mejoramiento de la gestión;

b) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.

3.3. Dirección de Planeación y Presupuestación del Sector Defensa

A. Grupo de Programación Presupuestal

a) Coordinar la elaboración anual del Marco de Gasto de mediano plazo del Sector central incluyendo la Policía Nacional y el sector descentralizado;

b) Tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, las modificaciones y trámites presupuestales de funcionamiento e inversión requeridos por el sector central y el sector descentralizado;

c) Consolidar el Plan de Inversiones cuatrienal del Sector Defensa;

d) Inscribir y actualizar permanentemente los proyectos de inversión inscritos en el BPIN;

e) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

B. Grupo de Análisis Sectorial

a) Desarrollar el diagnóstico estratégico del Sector con base en el análisis de la Apreciación Política Estratégica Nacional, APEN, y demás documentos relacionados con la Defensa y Seguridad Nacional;

b) Realizar la orientación estratégica del sector mediante la presentación de propuestas de políticas, estrategias y objetivos, tendientes al cumplimiento de la misión asignada al Ministerio de Defensa Nacional;

c) Elaborar la Guía de Planeamiento Estratégico del Sector Defensa;

d) Elaborar el análisis de las capacidades individuales y conjuntas dirigidas a optimizar los medios logísticos, técnicos y humanos de la Fuerza Pública;

e) Orientar los recursos de inversión a las necesidades críticas establecidas por cada una de las entidades del Sector en su diagnóstico estratégico;

f) Propender por la optimización de los recursos asignados a través de la estandarización de las adquisiciones;

g) Conceptuar sobre los proyectos de inversión de las diferentes entidades del Sector Defensa y su alineación con programas, objetivos y estrategias;

h) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

C. Grupo de Seguimiento

a) Diseñar, formular y desarrollar mecanismos que permitan el seguimiento de los procesos de planeación del Sector Defensa;

b) Diseñar indicadores que permitan hacer seguimiento a los objetivos trazados en materia de seguridad en el Plan Nacional de Desarrollo y realizar con base en ellos el seguimiento respectivo;

c) Realizar un seguimiento sistemático a la ejecución de los recursos en el sector;

d) Hacer seguimiento a la ejecución física de los proyectos de inversión que se desarrollan en el sector, a través de las diferentes herramientas disponibles para ello;

e) Producir informes para generar retroalimentación en cada una de las entidades del Sector Defensa;

f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

D. Grupo de Cooperación Industrial y Social

a) Diseñar y desarrollar la política del Sector Defensa en lo que hace relación a la Cooperación Industrial y Social, así como proponer modificaciones a la misma;

b) Identificar en conjunto con las Fuerzas Militares, las tecnologías y áreas que requieren fortalecer en el Sector Defensa;

- c) Identificar en conjunto con el Grupo Social Empresarial, con los entes gubernamentales y con la sociedad civil, las áreas de interés a desarrollar en temas sociales;
- d) Desarrollar las metodologías de valoración de las actividades propias de la Cooperación Industrial y Social y definir el rango de multiplicadores que sustentará los procesos de valoración de las actividades propias de los proyectos de Cooperación Industrial y Social;
- e) Apoyar a la Secretaría General en la negociación de los Acuerdos de Cooperación Industrial y Social, así como en la estructuración de los acuerdos marco de cooperación industrial y social y de los acuerdos derivados de cooperación industrial y social;
- f) Conceptuar sobre la viabilidad de las modificaciones que se propongan a los Acuerdos Cooperación Industrial y Social;
- g) Hacer seguimiento al estado de cumplimiento de los Acuerdos de Cooperación Industrial y Social suscritos;
- h) Analizar los proyectos de cooperación industrial y social presentados por los contratistas y presentarlos ante el Comité de Cooperación Industrial y Social;
- i) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

3.4 Dirección de Estudios Sectoriales

A. Grupo de Información y Estadísticas

- a) Identificar, recopilar, sistematizar y analizar las variables necesarias para el desarrollo de estudios y la toma de decisiones en el Sector Defensa;
- b) Formular, consolidar y sistematizar el soporte informativo y estadístico del Sector Defensa, con el fin de generar insumos para los análisis desarrollados al interior del Sector y de otros Sectores;
- c) Apoyar el estudio, lectura y análisis de la información estadística, de manera que esta sea útil para el proceso de toma de decisiones en el Sector Defensa;
- d) Orientar el diseño y desarrollo de metodologías que permitan realizar el análisis e informes estadísticos sectoriales;
- e) Coordinar el trabajo interinstitucional tendiente a optimizar los procesos de recopilación, depuración y análisis del soporte informativo y estadístico del Sector Defensa;
- f) Apoyar la formulación, preparación y publicación de informes y boletines estadísticos sectoriales;
- g) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

B. Grupo de Análisis Estratégico

- a) Identificar y analizar los temas y asuntos estratégicos que afecten la seguridad y defensa nacional;
- b) Desarrollar estudios y análisis relacionados con el direccionamiento estratégico de la Fuerza

Pública y del Sector Defensa, que sirvan de apoyo en el proceso de toma de decisiones;

c) Desarrollar en forma permanente un análisis de valoración de potenciales frente a posibles escenarios tanto a nivel nacional como regional en materia de seguridad y defensa que permitan estimar las capacidades estratégicas del sector;

d) Asesorar en la formulación de la política institucional relacionada con la proyección de la Fuerza Pública y del Sector Defensa, en relación a sus capacidades de adaptación y evolución frente a diversos escenarios;

e) Desarrollar estudios y análisis que permitan la identificación de las necesidades tecnológicas y operacionales de la Fuerza Pública bajo diversos escenarios;

f) Servir de enlace y coordinación en los aspectos que se requieran entre el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y la Fuerza Pública;

g) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

C. Grupo de Investigación Sectorial y Fiscal

a) Elaborar y publicar estudios relacionados con las temáticas de la defensa y la seguridad nacional, fundamentados en el análisis académico y técnico, para apoyar el proceso de toma de decisiones al interior del Sector;

b) Participar en el proceso de elaboración de análisis de potenciales y capacidades del Sector Defensa, identificando posibles escenarios de análisis, relacionados con las amenazas, fortalezas y debilidades del sector;

c) Realizar estudios económicos, políticos, sociales, militares y fiscales a partir de la identificación de variables críticas del Sector Defensa;

d) Dirigir el diseño y construcción de herramientas metodológicas que faciliten y sustenten técnicamente la elaboración de los diferentes estudios y proyectos de investigación de la dirección;

e) Compartir conocimiento, información, metodologías y experiencias al interior del sector y con otros sectores en las áreas temáticas de interés común;

f) Crear y participar en espacios de discusión sobre temas estratégicos del sector y desarrollar los instrumentos de gestión para la formación de memoria institucional, la información y el conocimiento;

g) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

...”.



ARTÍCULO 3o. <Esta norma no incluye modificaciones> La presente resolución modifica parcialmente y adiciona la Resolución número [3437](#) de 2007 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de enero de 2008.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN MANUEL SANTOS C.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

